



- SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL -

| | |
|------------|--|
| PROCESO | VERBAL |
| DEMANDANTE | POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. |
| DEMANDADOS | JOSÉ JAVIER MORALES RIVERA Y OTROS. |
| RADICADO | 05001-31-03-006-2016-00871-05 |
| ASUNTO | DA POR AGOTADO TRASLADO DE ALEGACIONES |

Medellín, ocho de junio de dos mil veintitrés

Revisado el expediente con miras a verificar la necesidad de correr el traslado de que trata el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 para que la parte apelante presentara la sustentación del recurso de alzada y seguidamente la parte no recurrente se pronunciara al respecto, se constata que, cada uno de los apelantes presentó la sustentación del recurso de apelación y simultáneamente remitió un ejemplar de tales alegaciones a la dirección de correo electrónico de las demás, quienes tuvieron la oportunidad de pronunciarse sobre el particular conforme al artículo 9 ibídem.

En consecuencia, se tiene por agotada la etapa de sustentación y, por tal razón, el expediente debe ingresar al despacho para la elaboración del respectivo proyecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada sustanciadora